Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

NOTA U.O.C Nro. 020/2023

Encarnación, 07 de febrero del 2023

SEÑOR:
DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ
ASUNCIÓN:

En nombre y representación de la U.O.C. de la Municipalidad de Encarnación, me dirijo a Usted a fin de remitir el contrato de adjudicación efectuada con la Firma Petrosur S.A., para la provisión de combustibles para el parque automotor de la Municipalidad de Encarnación, adjudicado vía licitación Publica Nacional – Ad referéndum N.º. 01/2022, id Nro. 421.629, Lote Nro. 1.-

Se adjunta el Dictamen justificativo del envío del procedimiento antes de los 10 días.

Sin otro motivo en particular, me despido de Ud. con el debido respeto que se merece.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
U. O. C.

Lic. Yolanda Servín A.
Directora de la U.O.C.

DECLARACION JURADA

Nombre de la Convocante: Municipalidad de Encarnación, Itapúa

Encarnación, 07 de febrero del 2023.-

Proceso de Contratación: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – I.D Nº 421.629 – LOTE Nº 1".-

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 3º. De la Resolución Nº. 3893/2020, con relación a la presente adjudicación declaro bajo fe de Juramento, que el contrato de adjudicación se ha firmado y remitido a la DNCP antes de los 10 días hábiles siguientes a que se notifique la adjudicación, por la formulación de alguna protesta que ocurra contra la adjudicación, según lo estipula el Art. 79 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, considerando que según se pudo verificar en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 19 de enero del 2023, la Resolución de adjudicación fue firmada en fecha 23 de enero y homologada por la Junta Municipal el 25 de enero del año en curso, la primera etapa de adjudicación fue remitida y publicada por la DNCP en fecha 26 de enero del año en curso, el contrato **fue firmado el 01 de febrero del año 2023.** Que, según consta en el Acta de apertura de sobres se han presentado 2 oferentes, se ha efectuado las adjudicación, cumpliendo con todo lo estipulado en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y considerando que el contrato fue firmado antes los 10 (diez) días para la formulación de protesta que ocurra como lo estipula el Art. 79 de la Ley de Contrataciones Públicas, se procedió a la firma del Contrato y la remisión de la misma a la DNCP antes del plazo establecido, considerando que se trata de un proceso para la adquisición de combustibles, siendo el Lote Nº 1 la provisión especifica de combustible, bien que es el más utilizado por la Institución ya que se cuenta con ambulancias dependientes del Hospital Pediátrico que utilizan el bien mencionado, como así también los camiones recolectores de residuos que no pueden aguardar la provisión de combustible ya que sin ello la Ciudad de Encarnación y barrios aledaños quedarían sin recolección de residuos ocasionando un daño al medio ambiente, convirtiendo este procedimiento en un interés público.
situación que implicaba dar celeridad al proceso de adjudicación a los efectos de proveer los bienes en cuestión en la brevedad del tiempo. Por lo aquí declarado considero que la adjudicación fue efectuada dentro del marco legal de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus normativas vigentes. -

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
U. O. C.

Lic. Yolanda Servín A.
Directora de la U.O.C.